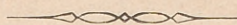


L. 740-3

F11820

AYUNTAMIENTO DE MADRID



PRESUPUESTO ORDINARIO  
DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1917



MADRID  
IMPRESA MUNICIPAL

1917

PRELIMINAR 2.º ORDINARIO

DE LA ENSEÑANZA

DE LA CIUDAD DE MADRID

FM/820

AYUNTAMIENTO DE MADRID

---

PRESUPUESTO ORDINARIO  
DEL ENSANCHE  
PARA EL AÑO 1917



N.º 3320.

MADRID  
IMPRENTA MUNICIPAL

1917

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENCIA DEL ORDEN

DEL ENSEÑANZA

PARA EL AÑO 1917



H  
E  
y cuy  
no co  
en el  
que c  
L  
años  
Alcal

# COMUNICACIÓN

DEL

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el presupuesto.

---

Hay un sello en seco que dice: «Gobierno civil de la provincia de Madrid».

Excmo. señor: Visto el presupuesto del Ensanche, formado por ese Excmo. Ayuntamiento para el año 1917, y cuyo resumen general es como sigue: Ingresos, 5.587.630'84 pesetas.—Gastos, 5.587.630'84 pesetas.—Y no conteniendo extralimitación legal que corregir, he dispuesto autorizarlo, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la ley Municipal, sin perjuicio de la resolución que se adopte respecto a las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de diciembre de 1916.—El Gobernador, Alejandro Rosselló, rubricado.—Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

---

del

1.

peso

2.

Con

de 1

y ob

3.

podr

figu

4.

que

vali

5.

al p

pues

pres

cion

6.

tend

de 1

7.

por

con

hay

ción

pres

los

8.

al c

de C

9.

nari

pue

dad

exp

sati

a lo

10.

cur

que

una

## BASES COMPLEMENTARIAS

del presupuesto ordinario del Ensanche para 1917, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de noviembre de 1916.

1.<sup>a</sup> Los Ingresos del presupuesto ordinario del Ensanche para 1917 se fijan en la cantidad de 5.587.630'84 pesetas y en igual cifra los Gastos.

2.<sup>a</sup> Con arreglo a lo que determinan los artículos 9.º de la ley de Ensanche y 16 de su reglamento, la Comisión se reserva el derecho de proponer al Excmo. Ayuntamiento, durante el transcurso del presupuesto de 1917, la amortización de las vacantes que se produzcan en el personal técnico, administrativo, subalterno y obrero de los distintos servicios del Ensanche, cuya provisión no conceptúe de necesidad.

3.<sup>a</sup> Ningún empleado de plantilla que perciba su retribución en concepto de haber, remuneración o jornal, podrá prestar sus servicios en oficinas distintas o en otros trabajos de aquellos para los que taxativamente figure nombrado por el Excmo. Ayuntamiento o por la Alcaldía Presidencia.

4.<sup>a</sup> Se entenderá, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, que la cantidad que figura en el cap. V, art. 2.º del presupuesto de Gastos para abono de quinquenios, será aplicable y tendrá validez para la clasificación a efectos pasivos de los funcionarios a quienes afecte.

5.<sup>a</sup> La cantidad o cantidades que en el actual presupuesto y sucesivos figuren en concepto de reintegros al presupuesto del Interior para jubilaciones, y los créditos que se consignan en el cap. V del adjunto presupuesto de Gastos para pensiones y socorros del personal obrero del Ensanche, se entenderán transferidas al presupuesto del Interior cuando finalice la vida legal del Ensanche, a partir de cuya fecha las indicadas obligaciones serán cargo del presupuesto general municipal.

6.<sup>a</sup> El crédito de 393.269'97 pesetas consignado en el cap. IV, art. 2.º, concepto «Obras de urbanización», tendrá exclusiva y única aplicación a las obras nominalmente aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 1916, y cuya relación forma parte integrante del presente presupuesto.

7.<sup>a</sup> Se consideran rehabilitados los créditos para las obras de urbanización de todos los ramos acordadas por el Ayuntamiento en los años anteriores y en el actual, independientemente de las que figuran incluídas con cargo al crédito de 393.269'97 pesetas, y a que se refiere la base anterior, con objeto de terminar las que hayan dado comienzo y para ejecutar las no principiadas, y a cuyo pago se atenderá por el turno de presentación de certificaciones de obras, dentro y hasta donde lo permitan los recursos consignados en los créditos presupuestos; sin perjuicio de que, en el caso de resultar insuficientes, la Comisión proponga la ampliación de los expresados créditos en la forma procedente.

8.<sup>a</sup> La Comisión de Ensanche someterá oportunamente al Excmo. Ayuntamiento un plan de obras afecto al crédito de 261.596'98 pesetas, o al que en definitiva resulte disponible del cap. IV, art. 2.º del presupuesto de Gastos que se acompaña.

9.<sup>a</sup> Se autoriza a la Alcaldía Presidencia para que una vez verificada la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1916, amplíe el crédito que figura autorizado en el cap. IV, art. 3.º del adjunto presupuesto de Gastos, con destino a las obras del saneamiento del subsuelo, hasta la cifra que complete la anualidad que al Ensanche corresponde satisfacer en el año 1917, con arreglo a convenio escriturado, aplicando a la expresada ampliación el remanente en Caja que resulte de la liquidación del indicado presupuesto de 1916 y satisficiéndose la diferencia a la entidad contratante, deducida la cantidad que haya de reservarse para atender a los gastos del Ensanche en el primer cuatrimestre de 1918.

10.<sup>a</sup> Se observará con toda escrupulosidad por las Direcciones facultativas de los distintos servicios el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 17 de la ley de Ensanche y 38 de su reglamento, que exigen que una vez instalado un servicio por cuenta del presupuesto especial a que se refieren, en toda la longitud de una vía, su conservación y entretenimiento será de cuenta del presupuesto del Interior.



# PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE PARA EL AÑO 1917

## RESUMEN GENERAL

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Importan los INGRESOS.....	2.266.062'99	2.287.818'98	1.033.748'87	5.587.630'84
Importan los GASTOS.....	2.266.062'99	2.287.818'98	1.033.748'87	5.587.630'84
	Igual.			



# GASTOS

CASTOS

RESUMEN GENERAL  
DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO I.....	127.372'50	127.951'93	44.375'57	299.700
— II.....	63.708'35	63.993'17	22.200'48	149.902
— III.....	54.621'59	144.455'67	27.409'42	226.486'68
— IV.....	1.385.283'90	1.025.147'49	700.385'78	3.110.817'17
— V.....	630.076'65	916.270'72	234.377'62	1.780.724'99
— VI.....	5.000	10.000	5.000	20.000
	2.266.062'99	2.287.818'98	1.033.748'87	5.587.630'84



## CAPÍTULO PRIMERO

### GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Secretaría.</b>				
1 Jefe de sección con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, encargado del despacho de la Comisión de Ensanche y de los Negociados que a continuación se relacionan...	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
ALINEACIONES, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS DE FINCAS				
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Oficial de primera id.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
2 Idem de segunda id., a 3.000 pesetas.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Idem de tercera id.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
2 Idem de cuarta id., a 2.000 pesetas.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
2 Auxiliares, a 1.800 id.....	1.530	1.536'84	533'16	3.600
APERTURA DE CALLES, EXPROPIACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN				
1 Jefe de Negociado de segunda clase.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
2 Oficiales de primera id., a 3.500 pesetas.....	2.975	2.988'30	1.036'70	7.000
1 Idem de tercera id.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
4 Idem de cuarta id., a 2.000 pesetas.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
6 Auxiliares, a 1.800 pesetas.....	4.590	4.610'52	1.599'48	10.800
<b>Intervención y Contabilidad.</b>				
1 Jefe de sección con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, Interventor general del Ensanche.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
1 Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
3 Oficiales de tercera id., a 2.500 pesetas.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
4 Idem de cuarta id., a 2.000 id.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
2 Auxiliares, a 1.800 id.....	1.530	1.536'84	533'16	3.600
<b>Intervenciones.</b>				
DE VÍAS PÚBLICAS				
1 Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
DE FONTANERÍA				
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
DE ALUMBRADO Y GUARDIA MUNICIPAL				
1 Auxiliar.....	765	768'42	266'58	1.800
DE ARBOLADO				
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
<i>Suma y sigue.</i> ....	45.815	46.019'82	15.965'18	107.800

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	45.815	46.019'82	15.965'18	107.800
<b>Deuda.</b>				
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Idem de cuarta id., con la remuneración.....	850	853'80	296'20	2.000
<b>Teneduría de libros.</b>				
1 Tenedor de libros, con título de Profesor mercantil.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
1 Auxiliar con título de Perito-profesor mercantil o Contador.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Oficial de cuarta clase.....	850	853'80	296'20	2.000
2 Auxiliares, a 1.800 pesetas.....	1.530	1.536'84	533'16	3.600
<b>Tesorería.</b>				
2 Oficiales de segunda clase, a 3.000 pesetas.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Auxiliar de Caja.....	765	768'42	266'58	1.800
<b>Asesoría.</b>				
1 Letrado primero.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
1 Idem segundo.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Auxiliar Letrado.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
1 Procurador.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Idem Auxiliar.....	637'50	640'35	222'15	1.500
1 Oficial de segunda clase.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
2 Idem de cuarta id., a 2.000 pesetas.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
2 Auxiliares, a 1.800 id.....	1.530	1.536'84	533'16	3.600
<b>Investigación.</b>				
1 Jefe de sección con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
1 Jefe de Negociado de tercera id.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Oficial de segunda id.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
2 Oficiales de tercera id., a 2.500 pesetas.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
6 Idem de cuarta id., a 2.000 id.....	5.100	5.122'80	1.777'20	12.000
11 Auxiliares, a 1.800 id.....	8.415	8.452'62	2.932'38	19.800
1 Arquitecto, con la remuneración de.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Delineante.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Idem.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Idem.....	765	768'42	266'58	1.800
3 Portamiras, a 1.500 pesetas.....	1.912'50	1.921'05	666'45	4.500
<b>Mecanografía.</b>				
2 Oficiales de tercera clase, a 2.500 pesetas.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
<b>Personal subalterno.</b>				
5 Porteros primeros, a 2.000 pesetas.....	4.250	4.269	1.481	10.000
10 Idem segundos, a 1.800 id.....	7.650	7.684'20	2.665'80	18.000
	110.032'50	110.534'41	38.333'09	258.900
<b>ARTÍCULO II</b>				
<b>Retribuciones.</b>				
Para satisfacer el importe de las retribuciones al personal del Interior por sus servicios al Ensanche.	2.252'50	2.262'57	784'93	5.300
A los funcionarios del Ensanche por servicios especiales prestados en los Negociados de Mecanografía y Contabilidad.....	850	853'80	296'20	2.000
Para reintegrar al Interior en concepto de aumento de sueldo al personal que presta sus servicios al Ensanche, y que cuenta con más de veinte años de servicios.....	6.970	7.001'16	2.428'84	16.400
	10.072'50	10.117'53	3.509'97	23.700

ARTÍCULO III	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
<b>Material de escritorio, imprenta, mobiliario y uniformes.</b>				
Secretaría.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Asesoría.....	212'50	213'45	74'05	500
Contaduría.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Intervención general.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Investigación.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Tesorería.....	425	426'90	148'10	1.000
Registro Fiscal y Plano parcelario.....	1.317'50	1.323'39	459'11	3.100
Imprenta.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
Reparación y adquisición de mobiliario y obras menores.....	850	853'80	296'20	2.000
Reposición de uniformes de porteros y ordenanzas..	850	853'80	296'20	2.000
	7.267'50	7.299'99	2.532'51	17.100

## RESUMEN

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Artículo primero.....	110.032'50	110.534'41	38.333'09	258.900
Idem segundo.....	10.072'50	10.117'53	3.509'97	23.700
Idem tercero.....	7.267'50	7.299'99	2.532'51	17.100
	127.372'50	127.951'93	44.375'57	299.700



CAPÍTULO II  
POLICÍA DE SEGURIDAD

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
<b>Guardia municipal.</b>	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PERSONAL				
1 Inspector de sección.....	1 062'50	1.067'25	370'25	2.500
2 Guardias distinguidos de caballería, con el jornal diario de 5 pesetas.....	1 551'25	1.558'19	540'56	3.650
28 Guardias de caballería, con el jornal diario de 4 pesetas.....	19.545'75	19.633'13	6.811'12	45.990
50 Guardias de infantería, con el jornal diario de 3'50 pesetas.....	27.146'87	27.268'24	9.459'89	63.875
MATERIAL				
Remonta, detall y útiles de limpieza, manutención, herraje, reparación de efectos de montura, vestuario, reposición de útiles y mobiliario de oficinas, cuartel y obras menores.....	14.401'98	14.466'36	5.018'66	33.887
	63.708'35	63.993'17	22.200'48	149.902



CAPÍTULO III  
POLICÍA URBANA Y RURAL

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>Alumbrado.</b>				
3 Inspectores, uno para cada zona, con el haber anual de 1.460 pesetas .....	1.460	1.460	1.460	4.380
Para pago de fluido y entretenimiento del alumbrado existente por gas, del que se aumente durante el curso del presupuesto y de los impuestos sobre consumo.....	44.443'49	139.523'37	17.325	201.291'86
Para adquisición de petróleo con destino al alumbrado de esta clase.....	8.114'40	3.175'20	8.026'20	19.315'80
Para pago de la conservación y entretenimiento del material perteneciente a dicho alumbrado.....	603'70	297'10	598'22	1.499'02
	54.621'59	144.455'67	27.409'42	226.486'68

CAPÍTULO III

POLICIA URBANA Y RURAL

ARTÍCULO DÉCIMO	
1	Inspector jefe
2	Inspector jefe
3	Inspector jefe
4	Inspector jefe
5	Inspector jefe
6	Inspector jefe
7	Inspector jefe
8	Inspector jefe
9	Inspector jefe
10	Inspector jefe
11	Inspector jefe
12	Inspector jefe
13	Inspector jefe
14	Inspector jefe
15	Inspector jefe
16	Inspector jefe
17	Inspector jefe
18	Inspector jefe
19	Inspector jefe
20	Inspector jefe
21	Inspector jefe
22	Inspector jefe
23	Inspector jefe
24	Inspector jefe
25	Inspector jefe
26	Inspector jefe
27	Inspector jefe
28	Inspector jefe
29	Inspector jefe
30	Inspector jefe
31	Inspector jefe
32	Inspector jefe
33	Inspector jefe
34	Inspector jefe
35	Inspector jefe
36	Inspector jefe
37	Inspector jefe
38	Inspector jefe
39	Inspector jefe
40	Inspector jefe
41	Inspector jefe
42	Inspector jefe
43	Inspector jefe
44	Inspector jefe
45	Inspector jefe
46	Inspector jefe
47	Inspector jefe
48	Inspector jefe
49	Inspector jefe
50	Inspector jefe
51	Inspector jefe
52	Inspector jefe
53	Inspector jefe
54	Inspector jefe
55	Inspector jefe
56	Inspector jefe
57	Inspector jefe
58	Inspector jefe
59	Inspector jefe
60	Inspector jefe
61	Inspector jefe
62	Inspector jefe
63	Inspector jefe
64	Inspector jefe
65	Inspector jefe
66	Inspector jefe
67	Inspector jefe
68	Inspector jefe
69	Inspector jefe
70	Inspector jefe
71	Inspector jefe
72	Inspector jefe
73	Inspector jefe
74	Inspector jefe
75	Inspector jefe
76	Inspector jefe
77	Inspector jefe
78	Inspector jefe
79	Inspector jefe
80	Inspector jefe
81	Inspector jefe
82	Inspector jefe
83	Inspector jefe
84	Inspector jefe
85	Inspector jefe
86	Inspector jefe
87	Inspector jefe
88	Inspector jefe
89	Inspector jefe
90	Inspector jefe
91	Inspector jefe
92	Inspector jefe
93	Inspector jefe
94	Inspector jefe
95	Inspector jefe
96	Inspector jefe
97	Inspector jefe
98	Inspector jefe
99	Inspector jefe
100	Inspector jefe

1  
1  
1  
1  
5  
1  
1  
1  
R  
.  
3  
1  
2  
1  
3  
3  
5  
1  
3  
1  
3  
1  
3

## CAPÍTULO IV

# OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
Personal.	—	—	—	—
VÍAS PÚBLICAS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Ingeniero Director de Vías públicas, con 12.500 pesetas, de las cuales serán reintegradas 6.250 por el presupuesto del Interior.....	5.312'50	5.336'25	1.851'25	12.500
1 Ingeniero primero, encargado del servicio de Vías públicas.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Ayudante de Vías públicas, con remuneración...	2.550	2.561'40	888'60	6.000
2 Auxiliares ayudantes, a 4.000 pesetas.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
1 Auxiliar ayudante, Jefe de Delineantes, con la remuneración de.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Delineante.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
3 Idem, a 3.000 pesetas.....	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
1 Idem.....	765	768'42	266'58	1.800
2 Sobrestantes, a 3.500 pesetas.....	2.975	2.988'30	1.036'70	7.000
2 Auxiliares de ídem, a 2.000 íd.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Guardaalmacén.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Inspector de ídem.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Jefe de portamiras.....	850	853'80	296'20	2.000
3 Portamiras, a 1.500 pesetas.....	1.912'50	1.921'05	666'45	4.500
8 Cabos de zona, a 1.550 íd.....	5.270	5.293'56	1.836'44	12.400
1 Oficial de segunda clase.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
4 Oficiales de tercera íd., a 2.500 pesetas.....	4.250	4.269	1.481	10.000
3 Idem de cuarta íd., a 2.000 íd.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
15 Auxiliares, a 1.800 íd.....	11.475	11.526'30	3.998'70	27.000
1 Portero segundo.....	765	768'42	266'58	1.800
1 Ordenanza.....	531'25	533'63	185'12	1.250
FONTANERÍA ALCANTARILLAS				
1 Arquitecto.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Delineante.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Carpintero, Jefe de talleres.....	956'25	960'53	333'22	2.250
1 Maquinista.....	850	853'80	296'20	2.000
5 Auxiliares, a 1.800 pesetas.....	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
1 Inspector de vigilancia de obras por contrata.....	775'63	779'09	270'28	1.825
1 Portamiras.....	531'25	533'63	185'12	1.250
Reintegro al presupuesto del Interior de la mitad de los haberes del Arquitecto Director del servicio de Fontanería Alcantarillas.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
EDIFICACIONES, RASANTES Y EXPROPIACIONES				
3 Arquitectos, a 5.000 pesetas.....	6.375	6.403'50	2.221'50	15.000
1 Topógrafo delineante.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
2 Delineantes, a 2.000 pesetas.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Topógrafo delineante.....	765	768'42	266'58	1.800
3 Delineantes, a 1.800 pesetas.....	2.295	2.305'26	799'74	5.400
5 Portamiras, a 1.500 íd.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
1 Oficial de primera clase.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
3 Oficiales de tercera clase, a 2.500 pesetas.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
1 Oficial de cuarta clase.....	850	853'80	296'20	2.000
3 Auxiliares, a 1.800 pesetas.....	2.295	2.305'26	799'74	5.400
<i>Suma y sigue</i> .....	91.024'38	91.431'32	31.719'30	214.175

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	91.024'38	91.431'32	31.719'30	214.175
ARBOLADO				
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
SALUBRIDAD E HIGIENE				
2 Oficiales de cuarta clase, a 2.000 pesetas.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
SERVICIOS ELÉCTRICOS				
1 Oficial de cuarta clase.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Auxiliar, con la remuneración de.....	765	768'42	266'58	1.800
	95.401'88	95.828'39	33.244'73	224.475
<b>ARTÍCULO II</b>				
<b>Vías públicas.</b>				
PERSONAL JORNALERO DE OFICINAS Y CALAS				
1 Auxiliar, con 5'25 pesetas diarias.....	814'41	818'04	283'80	1.916'25
1 Idem primero, con 4 íd. íd.....	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Idem segundo, con 3 íd. íd.....	465'38	467'45	162'17	1.095
3 Encargados de calas, a 3 íd. íd.....	1.396'12	1.402'37	486'51	3.285
3 Ayudantes de calas, a 2'75 pesetas.....	1.279'78	1.285'50	445'97	3.011'25
TALLERES Y MÁQUINAS				
1 Chispero, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Ayudante, con 3 íd. íd.....	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Carpintero ebanista, con 5'50 íd.....	853'19	857	297'31	2.007'50
4 Carpinteros ebanistas, a 3'50 íd.....	2.171'75	2.181'46	756'79	5.110
1 Ayudante, con 3'25 íd.....	504'16	506'41	175'68	1.186'25
1 Auxiliar, con 3 íd.....	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Vidriero, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Pintor, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
2 Herreros de primera, a 3'50 íd.....	1.085'87	1.090'73	378'40	2.555
5 Idem de segunda, a 3 íd.....	2.326'87	2.337'28	810'85	5.475
1 Carpintero de carros, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Cerrajero, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Idem, con 3'25 íd.....	504'16	506'41	175'68	1.186'25
1 Aprendiz, con 2'50 íd.....	387'81	389'55	135'14	912'50
2 Guardas, a 3 íd.....	930'74	934'94	324'32	2.190
2 Maquinistas, a 5'50 íd.....	1.706'37	1.714	594'63	4.015
2 Fogoneros, a 3 íd.....	930'74	934'94	324'32	2.190
JORNALERO FIJO				
5 Sentistas, dos para la primera zona, dos para la segunda y uno para la tercera, a 4 pesetas.....	2.920	2.920	1.460	7.300
1 Cantero adornista para la segunda zona, con 5 pesetas.....	»	1.825	»	1.825
34 Canteros, 14 para la primera zona, 14 para la segunda y seis para la tercera, a 3'75 pesetas..	19.162'50	19.162'50	8.212'50	46.537'50
16 Peones canteros, siete para la primera zona, seis para la segunda y tres para la tercera, a 2'75 pesetas.....	7.026'25	6.022'50	3.011'25	16.060
9 Aprendices de cantero, cuatro para la primera zona, tres para la segunda y dos para la tercera, a 2 pesetas.....	2.920	2.190	1.460	6.570
3 Empedradores de primera clase, uno para cada zona, a 3'25 pesetas.....	1.186'25	1.186'25	1.186'25	3.558'75
17 Empedradores de segunda, seis para la primera zona; seis para la segunda y cinco para la tercera, a 3 pesetas.....	6.570	6.570	5.475	18.615
3 Pisadores de primera, uno para cada zona, a 2'75 pesetas.....	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011'25
18 Pisadores de segunda, seis para cada zona, a 2'75 ídem.....	6.022'50	6.022'50	6.022'50	18.067'50
<i>Suma y sigue</i> .....	66.512'10	66.691'50	34.696'40	167.900



	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	605.300'90	406.557'15	436.602'87	1.448.460'92
<b>MATERIAL PARA ZONAS Y TALLERES</b>				
Para adquisición de materiales, útiles y herramientas que sean necesarios durante el ejercicio.....	17.000	17.076	5.924	40.000
<b>MATERIAL DE ALUMBRADO</b>				
Para atender al pago de las instalaciones que se acuerden durante el ejercicio.....	25.000	20.000	5.000	50.000
<b>RÓTULOS</b>				
Para compra, reparación y colocación de rótulos en las calles del Ensanche.....	2.000	1.000	2.000	5.000
<b>MATERIAL DE EDIFICACIONES, RASANTES Y EXPROPIACIONES</b>				
Para material de escritorio, dibujo, compra de aparatos de campo, alumbrado y gastos menores que puedan ocurrir.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
<b>ARTÍCULO III</b>	<b>651.850'90</b>	<b>447.194'55</b>	<b>450.415'47</b>	<b>1.549.460'92</b>
<b>Fontanería Alcantarillas.</b>				
<b>PERSONAL JORNALERO FIJO Y SUBALTERNO TÉCNICO</b>				
1 Sobrestante, con 5'50 pesetas diarias.....	853'19	857	297'31	2.007'50
3 Topógrafos delineantes, a 4'50 id. id.....	2.094'19	2.103'55	729'76	4.927'50
2 Portamiras, a 3'50 id. id.....	1.085'88	1.090'72	378'40	2.555
1 Cadenero, con 2'75 id. id.....	426'59	428'50	148'66	1.003'75
1 Escribiente, con 3 id. id.....	465'37	467'47	162'16	1.095
<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TODAS LAS OBRAS</b>				
1 Celador de obras, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
<b>Fontanería.</b>				
<b>BRIGADA DE ENTRETENIMIENTO</b>				
1 Oficial mayor, con 5 pesetas.....	775'63	779'09	270'28	1.825
Siete cuadrillas compuestas en junto de:				
2 Oficiales, a 5 pesetas.....	1.551'25	1.558'19	540'56	3.650
5 Idem, a 4 id.....	3.102'50	3.116'37	1.081'13	7.300
8 Ayudantes, a 3 id.....	3.723	3.739'64	1.297'36	8.760
6 Peones de mano, a 2'75 id.....	2.559'56	2.571'01	891'93	6.022'50
14 Idem sueltos, a 2'75 id.....	5.972'31	5.999'01	2.081'18	14.052'50
<b>ALMACÉN DE FUENTE LA REINA</b>				
1 Ayudante Conserje, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
<b>ALMACÉN AUXILIAR DE REPARACIONES URGENTES</b>				
1 Conserje segundo, con 2'75 pesetas.....	426'59	428'50	148'66	1.003'75
<b>Talleres.</b>				
<b>DE CARPINTERÍA</b>				
1 Oficial, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Aprendiz, con 1'75 ídem.....	271'47	272'68	94'60	638'75
<b>DE HERRERÍA</b>				
1 Oficial, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
2 Ayudantes, a 3'50 ídem.....	1.085'88	1.090'72	378'40	2.555
1 Aprendiz, con 1'75 ídem.....	271'47	272'68	94'60	638'75
<i>Suma y sigue</i> .....	27.146'88	27.268'21	9.459'91	63.875

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores.</i> .....	27.146'88	27.268'21	9.459'91	63.875
DE FUNDICIÓN				
1 Oficial, con 5 pesetas.....	775'63	779'09	270'28	1.825
DE VIDRIERÍA				
1 Oficial, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
DE PINTURA				
1 Oficial, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
GUARDERÍA				
7 Guardas de casillas, puestos de obra y vigilancia de tubería, a 2'75 pesetas diarias.....	2.986'16	2.999'51	1.040'58	7.026'25
4 Guardas de embocadura de alcantarilla, a 2'75 pesetas.....	1.706'37	1.714	594'63	4.015
<b>Alcantarillas.</b>				
PERSONAL DE VISITA Y LIMPIA DE ALCANTARILLAS				
2 Celadores, a 5 pesetas.....	1.551'26	1.558'18	540'56	3.650
6 Capataces, a 4'25 ídem.....	3.955'69	3.973'37	1.378'44	9.307'50
8 Limpiadores de primera, a 3'75 ídem.....	4.653'75	4.674'55	1.621'70	10.950
46 Ídem de segunda, a 3'25 ídem.....	23.191'19	23.294'86	8.081'45	54.567'50
2 Suplentes, a 3 ídem.....	930'75	934'91	324'34	2.190
BRIGADA DE URINARIOS				
2 Limpiadores, a 2'75 pesetas.....	853'19	857	297'31	2.007'50
PERSONAL EVENTUAL				
Jornales eventuales para auxilio de las cuadrillas en accidentes, averías, horas extraordinarias, fuentes volantes, temporales y trabajos urgentes.....	7.650	7.684'20	2.665'80	18.000
MATERIAL				
Aparatos topográficos, útiles, enseres, materiales y mobiliario nuevo, para reponer los existentes en todas las dependencias del servicio, teléfonos, luz, material de oficinas y de campo, locomoción, vestuario, impermeables de trabajo, armamento para el personal de vigilancia y limpieza, gastos menores de oficina y campo, alquiler de locales y personal fijo.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
SERVICIO DE BOCAS DE RIEGO				
Para pago a la Empresa del Canal de Isabel II de los jornales que ocasione la conservación de las bocas de riego en las vías públicas, incluyendo la mano de obra y materiales. ....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
MATERIALES Y TRANSPORTES				
Para pago de toda clase de transportes de materiales de este servicio.....	12.750	12.807	4.443	30.000
OBRAS NUEVAS POR ADMINISTRACIÓN				
Para atender al pago de todas las obras de esta clase, tanto de Alcantarillas como de Fontanería, a propuesta de la Comisión.....	37.149'25	37.315'33	12.945'42	87.410
<i>Suma y sigue.</i> ..	132.066'12	132.656'45	46.021'18	310.743'75

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	132.066'12	132.656'45	46.021'18	310.743'75
OBRAS URGENTES				
Para esta clase de obras, pudiendo disponer de esta partida la Alcaldía Presidencia en todo momento y en la forma que estime oportuno, para todas las necesidades del servicio en general, personal y material.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
OBRAS NUEVAS POR CONTRATA				
Para atender al pago de la parte proporcional que al Ensanche corresponde en las obras de saneamiento del subsuelo.....	410.000	250.000	140.000	800.000
Para obras nuevas de Alcantarillas que independientemente se acuerden, para almacenes, talleres, saneamiento de viajes y depósitos de agua para la limpieza de alcantarillas, vertederos y obras de Fontanería por contrata de todas clases y de las subastadas en años anteriores que no se hayan terminado.....	10.000	15.000	5.000	30.000
Para compra de tubería para la conservación de alcacén e imprevistos en general.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
	556.316'12	401.925'45	192.502'18	1.150.743'75
<b>ARTÍCULO IV</b>				
<b>Arbolado.</b>				
JORNALES				
Para pago de jornales a 110 peones fijos, 50 para la primera zona, 45 para la segunda y 15 para la tercera, a 2'75 pesetas.....	50.187'50	45.168'75	15.056'25	110.412'50
Para pago de los jornales correspondientes a 10 podadores, a 2'75 pesetas.....	990	990	495	2.475
GRATIFICACIÓN				
A un Delineante del Interior por sus servicios al Ensanche.....	212'50	213'45	74'05	500
MATERIALES				
Para pago del servicio de arrastres con arreglo a contrata.....	11.900	11.900	5.950	29.750
Para material de todas clases.....	8.500	10.500	1.000	20.000
Para construcción de alcorques y regueras.....	8.500	10.500	1.000	20.000
Adquisición de pies de hierro para bancos de dos asientos con destino a los paseos y materiales para su construcción.....	1.000	500	500	2.000
Para material de escritorio, topografía, dibujo y gastos menores.....	425	426'90	148'10	1.000
	81.715	80.199'10	24.223'40	186.137'50

**RESUMEN**

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Artículo primero.....	95.401'88	95.828'39	33.244'73	224.475
Idem segundo.....	651.850'90	447.194'55	450.415'47	1.549.460'92
Idem tercero.....	556.316'12	401.925'45	192.502'18	1.150.743'75
Idem cuarto.....	81.715	80.199'10	24.223'40	186.137'50
	1.385.283'90	1.025.147'49	700.385'78	3.110.817'17

## CAPÍTULO V

## CARGAS

ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Importe de los intereses correspondientes al ejercicio de 1917.....	239.489'50	286.587'50	76.531'10	602.608'10
Importe de la amortización correspondiente al mismo ejercicio.....	247.500	292.000	106.000	645.500
Al Banco de España, por el importe de su comisión en las operaciones que realice por la referida Deuda, impuesto del timbre de negociación y gastos que produzcan los sorteos trimestrales.....	8.000	10.000	2.000	20.000
	494.989'50	588.587'50	184.531'10	1.268.108'10
ARTÍCULO II				
Obligaciones reconocidas.				
Para pago a la Hacienda pública, según lo dispuesto en el párrafo primero del art. 13 de la ley de 26 de julio de 1892.....	67.899'43	68.203'98	23.659'96	159.763'37
Para pago del impuesto de utilidades, con arreglo al acuerdo de la Junta municipal de 18 de diciembre de 1901.....	21.250	21.345	7.405	50.000
A doña Gregoria Morales, propietaria de una alcantarilla particular situada en la calle de López de Hoyos, importe del canon anual reconocido a su favor por acuerdo municipal de 14 de agosto de 1908, por derecho de acometida a dicha alcantarilla de la general del Ayuntamiento, construída en el último trozo de la calle de Serrano.....	»	300	»	300
Para abonar a la Compañía del ferrocarril del Norte en concepto de reintegro el importe de los gastos de conservación y entretenimiento del paso a nivel sito en la vía de contorno correspondiente al paseo de la Esperanza, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 6 de octubre de 1916 y durante los años 1916 y 1917.....	»	»	2.040	2.040
Para reintegrar al presupuesto general municipal el importe de las jubilaciones acordadas y que se acuerden en el transcurso del presente presupuesto, con arreglo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 18 de mayo último y Junta municipal de 5 de junio de 1916.....	4.250	4.269	1.481	10.000
Para satisfacer al personal administrativo del Ensanche el importe del aumento gradual correspondiente al sueldo superior inmediato en concepto de quinquenios.....	9.775	9.818'70	3.406'30	23.000
Al contratista de placas rotuladoras, para el abono de la diferencia que dejó de percibir durante el ejercicio de 1914.....	1.000	500	500	2.000
Para pago a la Hacienda del importe de la contribución sobre los solares propiedad del Ensanche, por atrasos y corriente.....	750	500	250	1.500
A D. Emilio Cimorra, por el exceso de obra de asfaltado en la calle del Príncipe de Vergara, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 29 de septiembre de 1916.....	»	1.116'10	»	1.116'10
<i>Suma y sigue.....</i>	104.924'43	106.052'78	38.742'26	249.719'47

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores.....</i>	104.924'43	106.052'78	38.742'26	249.719'47
Para abonar al mismo señor el exceso de obra de asfaltado de aceras en la calle de O'Donnell, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 29 de septiembre de 1916.....	»	260'02	»	260'02
Para satisfacer a los contratistas de material granítico y cemento los débitos pendientes por calas tapadas durante el año 1916, no satisfechas por falta de crédito.....	4.000	4.000	2.000	10.000
Para satisfacer al contratista del desmonte y explanación del paseo de Ronda, entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos, las anualidades correspondientes a los años 1916 y 1917, a razón de 90.303'70 pesetas, más 11.000 pesetas para abonar al Canal de Isabel II la construcción de un sifón en el citado paseo de Ronda.....	»	191.607'40	»	191.607'40
<b>ARTÍCULO III</b>	108.924'43	301.920'20	40.742'26	451.586'89
<b>Litigios, derechos reales y premios de cobranza.</b>				
Para gastos judiciales, notariales, inscripción en los registros, timbre, utilidades y premios de cobranza.	21.250	21.345	7.405	50.000
<b>ARTÍCULO IV</b>				
<b>Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.</b>				
Para satisfacer a los menores Aurea, Teresa, Jesús, Bernardino y Evarista González Muñoz, hermanos del obrero Salvador González, fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo en la alcantarilla del Parque del Oeste y que percibirán durante su menor edad, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 3 de octubre de 1913, en concepto de pensión alimenticia.....	426'59	428'50	148'66	1.003'75
Para pago de pensiones de retiro a los obreros municipales, con arreglo al reglamento aprobado por la Corporación.....	2.986'13	2.989'52	1.050'60	7.026'25
Para atender al pago de indemnizaciones por accidentes del trabajo, a tenor de lo que disponen las leyes vigentes.....	1.500	1.000	500	3.000
<b>ARTÍCULO V</b>	4.912'72	4.418'02	1.699'26	11.030
<b>Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.</b>				
Por las que resulten pendientes en 31 de diciembre de 1916.....	»	»	»	»
»	»	»	»	»

## RESUMEN

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Artículo primero.....	494.989'50	588.587'50	184.531'10	1.268.108'10
Idem segundo.....	108.924'43	301.920'20	40.742'26	451.586'89
Idem tercero.....	21.250	21.345	7.405	50.000
Idem cuarto.....	4.912'72	4.418'02	1.699'26	11.030
Idem quinto.....	»	»	»	»
	630.076'65	916.270'72	234.377'62	1.780.724'99

## CAPÍTULO VI

## I M P R E V I S T O S

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Para gastos de esta clase.....	5.000	10.000	5.000	20.000



Relación de las obras de urbanización y mejora de pavimentos aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 1916, y a cuyo pago está afecto el crédito de 393.269'97 pesetas consignado para obras de urbanización en el cap. IV, art. 2.º del presupuesto de Gastos del Ensanche que propone su Comisión para 1917.

CALLES	TROZO COMPRENDIDO	OBRA ACORDADA	IMPORTE Pesetas.
<b>PRIMERA ZONA</b>			
Blasco de Garay .....	Entre Rodríguez San Pedro y Fernando el Católico.....	Pedrusco sobre hormigón....	32.977'30
Galileo.....	Idem id. id .....	Idem id.....	35.914'23
Rodríguez San Pedro.....	Entre Vallehermoso y Galileo.....	Pedrusco viejo.....	6.538'70
Vallehermoso.....	Entre Rodríguez San Pedro y Fernando el Católico .....	Idem id.....	5.000
Santa Feliciana.....	Entre Santa Engracia y plaza de Olavide .....	Pedrusco sobre hormigón ...	28.597
			109.027'23
<b>SEGUNDA ZONA</b>			
Velázquez.....	Entre General Oráa y López de Hoyos.....	Mac-Adam.....	18.061'31
			18.061'31
<b>TERCERA ZONA</b>			
Fray Luis de León....	Entre ronda de Valencia y Palos de Moguer .....	Basalto sobre hormigón.....	69.145'25
Comercio.....	Entre Pacífico y Téllez .....	Idem id.....	25.663'15
Abtao .....	Entre Pacífico y Valderribas .....	Pedrusco aprovechable.....	5.759'02
Palos de Moguer.....	Entre paseo de las Delicias y Santa María de la Cabeza.....	Basalto sobre hormigón.....	111.684'16
Moratines .....	Entre paseo de Embajadores y Peñuelas.....	Pedrusco sobre arena.....	21.866
Narciso Serra.....	Entre Pacífico y Valderribas .....	Idem id.....	11.364'43
Ronda de Segovia.....		Aceras.....	20.699'42
			266.181'43

### RESUMEN

Importe total de la primera zona .....	109.027'23	pesetas.
Idem id. de la segunda id .....	18.061'31	—
Idem id. de la tercera id.....	266.181'43	—
TOTAL DE LAS TRES ZONAS.....	393.269'97	—

Es copia. —El Vicepresidente de la Comisión 6.<sup>a</sup> —Manuel Pradenhes. —Rubricado.



# INGRESOS



RESUMEN GENERAL  
DEL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO I.....	1.912 500	1.921.050	666.450	4.500.000
— II.....	9.625	10 634'50	110.103	130.362'50
— III.....	425	426'90	148'10	1.000
— IV.....	330.856'74	338.039'46	251.122'14	920.018'34
— V.....	»	»	»	»
— VI.....	12.656'25	17.668'12	5.925'63	36.250
	2.266.062'99	2.287.818'98	1.033.748'87	5.587.630'84



CAPÍTULO PRIMERO  
CONTRIBUCIONES Y RECARGOS

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Por el producto calculado de la contribución territorial y recargos de las fincas situadas en el Ensanche.....	1.912.500	1.921.050	666.450	4.500.000



## CAPÍTULO II

## VENTA DE TERRENOS

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Producto calculado de la venta de parcelas sobrantes de vía pública. ....	9.625	10.634'50	4.740'50	25.000
Importe de la mitad del valor de un solar propiedad del Ensanche, con fachada a las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego, y cedido al Interior para la construcción de un Grupo escolar, mediante el reintegro de la totalidad, que asciende a 210.725 pesetas, en dos anualidades por mitad, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 3 de mayo de 1916	»	»	105.362'50	105.362'50
	9.625	10.634'50	110.103	130.362'50



## CAPÍTULO III

## SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Cantidad que figura consignada en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el año 1917, con objeto de atender a las necesidades del Ensanche.	425	426'90	148'10	1.000

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO




## CAPÍTULO IV

## RESULTAS

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
ARTÍCULO PRIMERO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	»	»	»	»
ARTÍCULO II				
Sobrante en Caja de ejercicios cerrados.....	330.856'74	338.039'46	231.122'14	920.018'34

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTE

NOMBRE DEL INTERESADO		NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
DIRECCION		DIRECCION	
CATEGORIA		CATEGORIA	
NOMBRE DEL ABOGADO		NOMBRE DEL ABOGADO	

## CAPÍTULO V

## IMPREVISTOS Y EVENTUALES

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Importe de los que se realicen durante el ejercicio..	»	»	»	»





CAPÍTULO VI  
REINTEGROS

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>Reintegros por calas y haberes.</b>				
Reintegro de los jornales satisfechos durante el año para la reparación en los pavimentos por las calas abiertas en la vía pública.....	10.000	15.000	5.000	30.000
Reintegro de la mitad de los haberes del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas y que satisface el presupuesto del Interior.....	2.656'25	2.668'12	925'63	6.250
	12.656'25	17.668'12	5.925'63	36.250





